

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cincuenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno. P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### *EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 369/2003.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 369/2003.

Denunciado: D. Mostafa Amlal.

Domicilio: C/ Argüelles, nº 34. Montehermoso.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Sierra.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno. P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### *EDICTO de 3 de octubre de 2003, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2).*

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castuera adoptado en sesión de fecha 13 de septiembre de 2003, el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora correspondiente a la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2), sitas en el lugar denominado como "Cercón de Zapata" clasificado como suelo urbano residencial por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, esta Alcaldía-Presidencia por resolución de fecha 29 de septiembre de 2003, ha resuelto:

Primero.- Someter al trámite de información pública el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora correspondiente a la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2) que incluye alternativa técnica, Relación de Compromisos Asumidos, Proposición Jurídico-Económica y Anteproyecto de urbanización, por el plazo de sesenta (60) días hábiles, mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y posterior o simultáneamente en el Diario Oficial de Extremadura de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Determinado el sistema de gestión público por Cooperación para la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2), sitas en el lugar denominado como "Cercón de Zapata" de la localidad de Castuera con la aprobación definitiva, del expediente, incoado de oficio por dicha Entidad local por no estar contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para la determinación y delimitación de dichas Unidades de Actuación. Y produciéndose la efectividad de la delimitación y la determinación del sistema de actuación obtenido dicha aprobación definitiva, en sesión ordinaria del

pleno del Ayuntamiento de Castuera, el 3 de diciembre de 2002, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 18 de diciembre de 2002, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística vigente en virtud de la disposición transitoria octava de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por lo tanto, no resulta ya procedente, para la Administración actuante en calidad de Agente Urbanizador, que cualquier particular proponga la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada. Ni tampoco, procede la posibilidad de aplicar el régimen de adjudicación preferente, regulado en el artículo 36 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito concreto de actuación del Programa de Ejecución para el desarrollo de dicha Actuación Urbanizadora, por haberse reservado, mediante dicho procedimiento de determinación y delimitación, los terrenos para la gestión directa por dicha Administración de acuerdo con las disposiciones del artículo 139 de la misma Ley.

Tercero.- El expediente estará de manifiesto y podrá consultarse durante el periodo indicado de información pública en la Secretaría del Excmo Ayuntamiento de Castuera en días y horas hábiles.

Cuarto.- Remitir aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el catastro como propietarios o titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

Quinto.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Castuera, certificado registral de dominio y cargas de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y unidad de Actuación 2 (U.A.2) así como inscripción registral del acto firme de aprobación del expediente de ejecución del planeamiento, consistente en la aprobación definitiva del programa de ejecución para el desarrollo de la Actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y unidad de Actuación 2 (U.A.2), así como la inscripción de las cargas urbanísticas derivadas del desarrollo del Programa de Ejecución, de acuerdo a las disposiciones del artículo 307 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para el general conocimiento conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura indicando que el presente acto es de mero trámite, no cabiendo interposición de recurso

alguno contra el mismo sin perjuicio de mostrar su oposición para su consideración que ponga fin al procedimiento.

Castuera, a 3 de octubre de 2003. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 3 de noviembre de 2003, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización.*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2003, en consonancia con el Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización en Avda. Pilar (Plaza pública séptimo arte (Modf PGOU 1/2000) a instancia de Molquesa Don Benito, S.L. según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Alfonso Navarro Muñoz y proyecto de alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Florencio Rosa Iglesias.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de quince días en el D.O.E. y en el diario "Hoy" de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de 9 a 14 horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en la Secretaría General y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, a 3 de noviembre de 2003. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

## AYUNTAMIENTO DE LLERENA

### *ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 20/1.*

La Comisión de Gobierno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2003, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional del Expediente instruido sobre Proyecto de Urbanización de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución 20/1 peticionado por Santller Patrimonial, S.L., redactado por técnicos de la empresa Arram Consultores.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación